

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.....	20'50

SUMA EN LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	7
Por seis meses.	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.--Negociado 4.º

2466

En cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre último sobre verificación de Contadores Eléctricos, y á los efectos consiguientes, se hace público que la oficina perteneciente á este ramo, se halla instalada en la calle de Sagasta, núm. 17, 3.º

Logroño 15 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

Delegación de Hacienda

Anuncio

2460

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, se hace público por este BOLETIN OFICIAL, como en el día de hoy se ha recibido en esta

Delegación de Hacienda, el expediente de deslinde del monte denominado «El Estrecho», como perteneciente al término municipal de Villar de Arnedo, pudiendo presentar protestas ó reclamaciones los que se crean perjudicados con dicho deslinde, en el plazo de quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el mencionado periódico oficial, pasado el cual será remitido el expediente á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas para su sustanciación.

Logroño 14 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
PINILLOS

1661

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el 1.º y 2.º trimestres de 1903.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se aprobó el acta anterior, y se nombró Alguacil municipal á Viceyete Orden Jalón.

Seguidamente se procedió á la formación de las listas de compromisarios para Senadores.

Sesión del día 4

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 6

Se procedió al alistamiento del reemplazo del año actual.

Sesión del día 11

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 18

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el año actual.

Sesión del día 25

Después de aprobada la anterior, se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 1.º de Febrero

Una vez aprobada la anterior, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la corta y labra de las maderas concedidas para la composición de la casa Ayuntamiento.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior, procediéndose, acto seguido, al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 15

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 22

Después de la aprobación de la anterior acta, se procedió al nombramiento de la Junta local de Reformas Sociales.

Sesión del día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta anterior, y se dió posesión á los individuos que componen la Junta municipal.

Seguidamente se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual.

Sesión del día 8

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar testigos para que declaren en un expediente de quintas, á D. Severo y D. Gervasio González.

Se dió lectura al repartimiento de consumos, y se acordó exponerlo al público por término de ocho días.

Sesión del día 15

Después de aprobar el acta anterior, se acuerda declarar soldado condicional al mozo Raimundo Velilla.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 12

Aprobada el acta anterior, se acuer-

da designar la casa Ayuntamiento para la celebración de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 19

Se aprobó la anterior, y se adjudicó á D. Pedro Gómez, vecino de esta villa, el remate para el arrastre y conducción de las maderas concedidas para la casa Ayuntamiento.

El día 26 no se celebró sesión por estar ocupado el Municipio en las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 3 de Mayo

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 10

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando el cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Sr. Regidor Sñdico D. Cayetano Orden.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos del año 1902, acordando se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 24

Después de aprobar el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acuerda señalar el día 31 del actual para la celebración de la subasta de la obra de composición de la casa Ayuntamiento.

Sesión del día 31

Aprobada que fué el acta anterior, se procedió á subastar la obra de composición de la casa Ayuntamiento, la que se adjudicó, como mejor postor, á D. Domingo Martínez, en la cantidad de 250 pesetas.

Los días 7, 14, 21 y 28 no se celebró sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión del día de hoy, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal.

Pinillos 12 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Calleja.—Visto bueno: El Alcalde, Vicente Velilla del Saz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los productos que procedentes de un incendio y autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 196, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

2457

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		MONTES		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación	PLAZO PARA LA	MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
					Gruesos	Ramaje	Pesetas	corta, carbonero y saca	en que han de celebrarse las subastas	
					Estiércos	Estiércos		MENS		
San Millán.	Dehesa de Suso.	Roble, encina y maleza.	1500	2500	1500	6	1500	Diciembre 29 á las nueve de la mañana.	Que se obtendrán de los robles y encinas sclamados existentes en el sitio Bardera de Manguilla, en una superficie de 40 hectáreas, comprendidas dentro de los límites N., Collado Somero y Majada del cerro; E., Majada de las Merinas; S., senda que vá al campo de la Majada del cerro, y O., cerro de las Cuestas, y 50 hectáreas en los términos Valle del Pinar de Suso y Valdemuro; comprendidas dentro de los límites N., La Cruz y Collado del Medio; E., Cañada; S., camino del Monasterio, y O., cerro de la Torre al Collado del Medio, y con la condición de que el rematante tiene la precisa é ineludible obligación de efectuar la roza en buenas condiciones, en todas la superficies recorridas por el fuego donde sea necesaria y le sean señaladas por empleados del ramo.	

Logroño 12 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 20 de Agosto último, y que han de enajenarse en cuarta y pública subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 197, correspondiente al día 7 de Septiembre último.

2457

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		MONTES		GANADOS	Tasación	PLAZO	MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
				CLASE	Pesetas	PARA EL APROVECHAMIENTO	en que han de celebrarse las subastas	
				NÚMERO				
San Millán.	Dehesa de Suso.	Lanar.	500	1000	Hasta el 30 de Septiembre.	Diciembre 29, á las nueve y media de la mañana.	Acotados los términos de Valdemuro, Valle del Pinar y Aidiellos, en una superficie de 54 hectáreas, dentro de los límites Norte, Cumbre de Navaz y Collados; E., Cañada y Cerrada Bajera de D. Agapito Peña; S. y O., cerro senda somera, barranco de la Fuente de Suso y senda que va de los Collados á la Majada de Valvieje; 12 hectáreas en el sitio Valviejo, donde se ha de llevar á cabo el aprovechamiento de 500 esteros de leña gruesa y 500 de ramaje, una vez que se efectúe dentro de los límites N., El Hayedo; E., senda somera; S., cerro, y O., Majada de Valviejo. Acotadas además todas las superficies incendiadas.	

Logroño 12 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 86

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Octubre, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Pérez Suárez	Soldado	87 85
Francisco Criado Reina	Id.	180 34
Doña Lutgarda Rodríguez	Pensionista	204 40
Félix Bozchacoma Gener	Soldado	9 66
Luciano Fernández Pereda	Id.	97 36
José Gómez Quéro	Id.	253 75
Enrique Facerías Casañal	Id.	10 90
Guillermo Ortega Muñoz	Sargento	388 95
Francisco Fernández Pérez	Soldado	406 65
José Rodríguez Folgueira	Id.	159 10
Francisco Rejano Rojas	Id.	403 10
Francisco Bailón Martínez	Id.	283 25
José González Vázquez	Id.	260 65
Vicente Muñoz Rodríguez	Id.	99 50
Gumersindo Rodríguez Rabadán	Id.	233 80
Ramón Chavés Rey	Id.	63 25
José Rivas Novo	Id.	150 15
Emilio Pérez Correa	Id.	102 20
Domingo Ibarreche Irasegorri	Id.	15 50
Manuel Fuentes Eijan	Id.	976 15
Benito Samos Alguait	Id.	73 70
Gregorio Gómez Martínez	Id.	76 95
Francisco Roig Balseil	Id.	286 35
José Mayoral Farrás	Id.	232 64
Gabriel Cardona Llopis	Id.	141 35
Teodoro Olivares Pascual	Id.	687 45
José López Sánchez	Id.	425 05
D. Angel Gómez Contreras	Cabo	168 25
Elías Expósito Ferrer	Soldado	27 "
Salvador Sánchez Merlaxes	Id.	73 80
Juan Minguéz Montalbán	Id.	43 40
Luis Ballester Pardo	Id.	79 85
Antonio Martínez García	Id.	40 95
Angel Gracia Villacampa	Id.	60 "
Angel Vargas Ibañez	Id.	134 80
Antonie Alfaro Santafé	Id.	90 "
Leopoldo Bielsa Moreno	Id.	60 80
Fausto Pimpinela Coaizán	Id.	11 20
Domingo Lloréns Andrés	Id.	62 90
Pascasio Chusca San Martín	Id.	110 65
José Zaragoza Vinsja	Id.	100 80
Francisco Llado Yagüe	Cabo	22 15
Ciriaco Clavería Grache	Soldado	27 50
Domingo Valles Franca	Id.	71 20
José Montaner Desbre	Id.	15 15
Vicente Serrosal del Toy	Id.	52 65
José Quiles Artigas	Id.	171 90
Pedro Bonet Bonet	Id.	26 95
Juan Andrés Ramos	Id.	70 40
Alejandro Larroy Sierra	Id.	69 90
Florentín Sáez Sáez	Id.	38 45
Juan Tejero Acerete	Id.	43 80
Manuel García Sancho	Id.	42 "
Gabriel Gómez Jimeno	Id.	122 85
Amadeo Rubio Lázaro	Id.	97 50
Mariano Arbey Esteruela	Id.	31 85
José Sebastián Gil	Id.	21 35
Atanasio Germán Palacios	Id.	26 85
Matías Nava Sánchez	Id.	293 55
Manuel Villoria Suárez	Id.	245 40
Teófilo Pérez Gil	Id.	441 "
Juan García Serrano	Id.	120 55
D. Manuel Llamas Ariza	Primer Teniente	309 35
Miguel López González	Soldado	354 20
Ambrosie Vázquez Trincado	Id.	481 20
José Castelo Castro	Id.	247 95
Francisco Garrido Barrones	Id.	531 20
TOTAL . . .		11456 26

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO.—A.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Juan Cabanillas y Sanz	Contador Fragata	297 "
D. Eduardo Ulloa de la Riva	Médico Mayor	4597 55
D. Rafael Bauzá y Ruiz de Apodaca	Teniente Navío 1.º	303 55
D. Antonio Castro Muñoz	Teniente graduado	956 35
D. Antonio Carrasco y Coronil	Teniente Fragata	237 60
D. Juan Hermidas y Ros	Id.	285 10
D. Federico de la Peña y Guillén	Médico Primero	683 45
D. José González Hernández	Id.	106 25
D. Ricardo Varela Varela	Segundo Médico	202 "
D. Juan Antonio Ibarreta Uhagón	Teniente Navío	123 80
D. Francisco Granados Tamajón	Teniente Inf.º Mar.º	483 10
D. Jesús Puente y Trigo	Id.	209 90
D. José Sabín González	Id.	209 90
D. Santiago Dopico Rebollo	Id.	209 90
D. Isidro Cereceda y García	Id.	209 90
D. Juan García González	Id.	126 70
D. Marcelino López Romero	Id.	29 70
D. Salvador Guinea y Alzate	Médico Primero	116 15
D. José Butrón y García	Teniente Navío	116 15
D. Antonio Cal y Díaz	Id.	116 15
D. José Cabanilla y Peón	Alférez Navío	86 10
D. José Arancibia Liborio	Id.	86 10
D. Carlos Saavedra Magdalena	Id.	114 80
D. Francisco Corona Méndez	Primer Médico	440 90
D. José Suances y Calvo	Teniente Navío	26 45
D. José González Roldán	Alférez Navío	79 20
D. Mario de la Vega Pazos	Guardia Marina	15 85
Sr. D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca	Auditor Guerra	140 30
D. Angel Hermosilla y Munich	Tte. Auditor 2.º	748 50
D. José Fernández de Castro y Bacot	Idem 3.º	188 75
D. Esteban Martínez Cabañas	Auxiliar	102 95
D. Rodrigo García de Quesada	Teniente Navío 1.º	7 90
D. José Delgado y Criado	Capitán Inf.º Mar.º	1 65
D. Cayetano Vaillo Martínez	Primer Vigía	455 40
D. Francisco Sánchez Logroño	Contador Navío 1.º	408 80
D. Bartolomé Serra Laguardia	Contador Navío	96 65
D. Juan Rivera y Atienza	Contador Fragata	108 90
D. José Mellado Quintero	Id.	55 45
D. Francisco Tiscar y Croquer	Teniente Navío 1.º	320 75
D. Benigno Expósito y Peña	Id.	89 70
D. Adriano Pedrero Beltrán	Id.	126 45
D. Eusebio Barreda y Martínez	Alférez Navío	29 70
D. Gonzalo de la Puerta y Díaz	Id.	39 70
D. Pedro Sánchez Toca	Capitán Fragata	87 15
D. Antonio Vázquez Permuy	Teniente Navío	112 90
D. Serapio Ros Lizana	Id.	14 85
D. Rafael Morales y Díaz de la Cortina	Id.	58 10
D. Luis de la Puerta y Govante	Alférez Navío	2 "
D. José Amigó y Sarasol	Id.	4 "
D. Vicente Galiana Arenas	Contador Fragata	43 55
D. Baldomero Gil Figueroa	Maquinista Mayor	2 "
D. Manuel Gurri y Vianello	Teniente Navío	1 85
D. Joaquín Montagut Miró	Id.	26 45
D. Adolfo Suances Carpegna	Id.	41 60
D. Felipe Arias Salgado	Id.	3 "
D. Eladio Carlier y Sierra	Contador Fragata	35 65
D. Manuel Belando Saavedra	Capitán Inf.º Mar.º	2 65
D. Félix Manrique de Lara	2.º Ten. Marina	4 "
D. Jesús García Díaz	Alférez Marina	2 "
D. Alberto Medrano y Ortiz	Teniente Navío	5 30
D. Joaquín Vega Castañeda	Id.	87 10
D. Vicente Olmo y Medina	Id.	18 50
D. Agustín Medina Civils	Alférez Navío	14 50
D. Alejandro Arias Salgado	Id.	49 50
D. Carlos Saavedra Magdalena	Id.	4 35
D. Antonio Batalla y Díaz	Id.	10 25
D. Manuel Fernández Delgado	Contador Fragata	1 "
D. Julián Pellón y López	Id.	2 "
D. Jerónimo Pozuelo y Teruel	Maquinista Mayor	2 "
D. Juan B. Aguilar y Armesto	Teniente Navío 1.º	55 45
D. José María Caballero Aldasoro	Alférez Navío	158 40
D. Cayetano Marabotto Hosto	Id.	35 45
D. Senén Caveda Salcedo	Id.	51 50
D. Victoriane Sánchez Barcaiztegui y Acuarony	Id.	142 60
TOTAL . . .		14465 80

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	11.456'26
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	14.465'80
TOTAL GENERAL..	25.922'06

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º: El Presidente, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENTROSA

1507

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1903.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se aprobó el acta anterior, procediéndose, acto seguido, á la formación de la lista de compromisarios para Senadores.

El día 4 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 11

Después de aprobada el acta anterior, se procedió al alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 18

Aprobada que fué la anterior, se acordó elevar á seis pesetas diarias las dietas que devenguen los comisionados por servicios del Ayuntamiento.

Se acuerda comisionar al Secretario del Municipio para presentar en la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta anterior, y se acordó declarar ultimadas las listas de compromisarios, por no haberse interpuesto reclamación alguna, procediéndose, acto seguido, á la rectificación del alistamiento de mozos.

El día 1.º de Febrero no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 7

Fué aprobada la anterior, y se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 8

Una vez aprobada la anterior, procedióse al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El día 15 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior, y se nombró, acto seguido, la Junta local de Reformas Sociales.

Sesión del día 1.º de Marzo

Fué aprobada el acta anterior. Seguidamente se procedió á la clasificación y declaración de soldados

del reemplazo actual y revisión de excepciones de años anteriores.

Sesión extraordinaria del día 2

Después de aprobar la anterior, el Ayuntamiento procedió al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal durante el presente año.

Sesión extraordinaria del día 6

Constituido el Ayuntamiento en Junta municipal, se dió lectura al acta anterior, siendo aprobada, procediéndose, acto seguido, á la formación del repartimiento de consumos y acordando se exponga al público por término de ocho días.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 20

Se constituyó el Ayuntamiento en Junta municipal; y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

En vista de no haberse interpuesto reclamación alguna en el reparto de consumos, se acuerda remitirlo á la Administración de Contribuciones para su aprobación.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

En sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ventrosa 22 de Junio de 1903.—El Secretario, Luciano G. Aretio.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Martínez.

Audiencia territorial de Burgos

2459

Licenciado Don Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos;

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á tres de Diciembre de mil novecientos seis; vistos los autos de menor cuantía seguidos entre Don Sebastián San Juan y Bernedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oyón, demandante y apelante, defendido en el acto de la vista por

el Abogado Don Federico Fernández Izquierdo, y representado por el Procurador Don Mauricio López Miegimolle; con Don Urbano Ansótegui y Maestu, también mayor de edad, del mismo estado, profesión y vecindad, demandado, defendido igualmente por el Letrado Don Manuel García Vélez, y representado por el Procurador Don Jesús Gallardo, y Don Casiano Zabala y Mereda, de la propia vecindad, labrador, declarado rebelde; cuyos autos han sido remitidos por el Juez de primera instancia de Logroño, sobre tercera de dominio de varias fincas rústicas y derecho á retrotraer una urbana, sitas en Oyón y embarcadas al Don Casiano en autos ejecutivos promovidos por el Don Urbano.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercera de dominio entablada por Don Sebastián San Juan y Bernedo, en reivindicación de las fincas embargadas á Don Casiano Zabala y Mereda, en el juicio ejecutivo á que ella hace referencia; y en su virtud que las veinte fincas especificadas y descritas en el hecho segundo de la demanda, son de la exclusiva propiedad del actor expresado, debiendo quedar y dejarse á su libre disposición, á cuyo efecto ordenamos se deje sin efecto el embargo en ellas practicado, sin hacer declaración alguna especial sobre las costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por la rebeldía del demandado Don Casiano Zabala, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Logroño á los efectos del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Y luego que este fallo sea firme, devuélvanse los autos al inferior con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Eduardo Serrano.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Ramón Polanco.—Eugenio Bustillo. Y para que conste expido la presente que firmo en Burgos á doce de Diciembre de mil novecientos seis.—Ante mí: El Secretario, Juan Manuel Capua.

Anuncios Oficiales

VILLAR DE TORRE

2461

Habiendo quedado sin efecto la primera subasta de consumos celebrada en esta localidad el día 2 del corriente, según se manifiesta por la Superioridad, por incumplimiento á lo que determina el art. 277 de la ley de Consumos, se anuncia otra para el día 27 de Diciembre de diez á doce de su mañana, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, sobre el arriendo á venta libre de las especies

de consumos para el año de 1907 y tipo de 2.110'76 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina.

Villar de Torre 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Merino.

CENICERO

2463

No habiendo tenido efecto el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1907, se anuncia una segunda y última subasta, la cual tendrá lugar el día 23 de los corrientes y su hora de once á doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que en la primera, admitiéndose posturas que cubran las tres cuartas partes del tipo primitivo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicha subasta.

Cenicero 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Artacho.

RODEZNO

2462

El día 22 del corriente á las diez de su mañana, se procederá en la sala Consistorial de este Ayuntamiento al arriendo por término de dos años de los derechos correspondientes á las especies de líquidos, sal y carnes con facultad de venta á la exclusiva.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se celebrará la tercera el 8 de Enero de 1907, á igual hora.

Rodezno 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Demetrio Vereciano.

BRIONES

2465

Por renuncia del que la venta des- empeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual que por clasificación le corresponde, por la asistencia de una á doscientas cincuenta familias pobres, debiendo hacerse el pago por trimestres vencidos de los fondos municipales, y su provisión se hará con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Además, el agraciado podrá ponerse de acuerdo con el otro Facultativo titular para la asistencia de los vecinos pudientes de la localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los méritos y servicios que tengan prestados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del anuncio.

Briones 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.